



Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, **ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL** (LEY 715- DECRETO 4791) según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004934 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los **SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, Cundinamarca, 22 junio 2026** a través de la resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 155903

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: Mantenimiento locativos en la sede principal y sus anexos

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Administrativa
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Mantenimiento
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 18.800.000,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 26 de junio 22 de 2026
VALOR:	\$ 18.800.000,00
PUBLICACIÓN SECOP:	APERTURA: 22 junio 2026
RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN:	CIERRE: 25/06/2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA
FORMA DE PAGO:	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA cancelará al contratista de acuerdo a las factura presentada y una vez recibida la mercancía solicitada, para el buen funcionamiento en las diferentes sedes de la IED completa satisfacción con el visto bueno del supervisor del contrato a la firma del acta de terminación
SUPERVISOR:	CELADOR

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA, hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, necesita Mantenimiento locativos en la sede principal y sus anexos lo cual hace necesario contratar este Suministro y/o servicio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Mantenimiento locativos en la sede principal y sus anexos

OBJETO:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
diclosi, II, III, IV, V y VI, Decreto N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Daje 225645000244. Nil. N° 850023990-3. Código IOPES N° 734210 y 185900	cantidad semipresencial por de semana mediante resolución N°

CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.[illegible]

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de 18.800.000,00 DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML, valor pagadero con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o Cuenta de cobro para practicar las retenciones a que haya lugar; soportes (pago seguridad social sobre el valor del contrato).Estevalor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de 12 días contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

REQUISITOS HABILITANTE

ITEM	DOCUMENTO
1	Carta de presentación de la propuesta, Firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
2	Propuesta técnica y económica.
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA

Autonizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del 2018. Por resolución 001554 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones

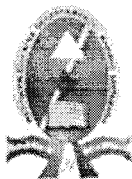
4	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y Cámara de Comercio en caso de ser comerciante (no superior a 3 meses)
5	Fotocopia del Certificado de antecedentes penales (pasado judicial) vigente expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas) N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit N° 860029990-3 Código ICFES N° 734210 y
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios descargado del sitio web de la Procuraduría General de la Nación. www.procuraduria.gov.co. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
7	Boletín de Responsabilidad Fiscal, descargado del sitio web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co.. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
8	Formato original de la Hoja de vida, en el formato único de que trata la Ley 190 de 1995 y la Resolución 535 de 2003, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Este requisito aplica tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas. En el caso de las personas jurídicas se deben adjuntar los formatos de hoja de vida diligenciados tanto de la persona jurídica como del representante legal www.dafp.gov.co.
9	REDAM(Registro de deudores morosos) descargado del sitio web www.redam.gov.co (persona natural y/o representante legal de persona jurídica)
10	Consulta de delitos sexuales con menor de 18 años- https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
11	Constancias de afiliación y pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y arl) como cotizante en el caso de las personas naturales. Si es persona jurídica, constancias (planillas) de pago de aportes parafiscales y seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
12	Certificación de encontrarse ausente de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
13	Certificado trabajo en alturas actualizado no mayor a un (1) año (según corresponda)
14	Documentos de soporte de experiencia específica requerida.
15	Certificación bancaria de cuenta a nombre de la Persona Jurídica o Natural o en su defecto del representante Legal.

Dado en SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca, a los 22 días del mes de junio de 2026.

En constancia firman:

CARMEN EULALIA MARTÍN GARZÓN S
Rectora

FRANQUEL SILVA BUSTOS
Secretario Ejecutivo



Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3012 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

CONTRATO N°	CONTRATO N° 3 DE 2026
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Mantenimiento
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL
FECHA	25 de junio de 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA
ORDENADOR DEL GASTO	CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
IDENTIFICACIÓN	20748706
CONTRATISTA	JAVIER ORTIZ JIMENEZ
NIT DE LA SOCIEDAD Y/O EMPRESA	80352310-1
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ORTIZ JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	80352310
DIRECCION Y TELEFONOS	VDA LAS ANGUSTIAS FCA VILLA LEIDY 3157185528

Los suscritos, CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 20748706 y quien obra en nombre y representación legal de la Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA en su calidad de rector (a), legalmente facultado para celebrar el presente contrato por la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001 y demás decretos reglamentarios, así mismo por el reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo, quien en adelante y para efectos del mismo, se denominará Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA y por la otra parte el señor (a) JAVIER ORTIZ JIMENEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80352310 en calidad de representante legal de la empresa JAVIER ORTIZ JIMENEZ quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato del tipo citado, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Que la Institución Educativa se ajusta a lo indicado en el Decreto 1075 de 2015, especialmente el Artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales vigentes.. 2. Que, de acuerdo con el estudio de la necesidad del servicio elaborado por rector (a) de la Institución, se requiere obtener MANTENIMIENTOS para la institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca, quien actúa como ordenador del gasto se cñie a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001. 3. Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA fue aprobada por ser la más favorable para la institución.

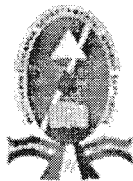
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar para la Institucion Educativa el servicio de: Mantenimiento locativos en la sede principal y sus anexos

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS SEDE PRINCIPAL Y SUS ANEXOS	\$ 18.800.000	\$ 18.800.000
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
			SUBTOTAL	\$ 18.800.000,00



Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

			IVA
			TOTAL \$ 18.800.000,00
CLAUSULA SEGUNDO.- ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA cumplirá con la entrega del servicio que sea requeridos y la recepción a satisfacción por parte de la rectoría como supervisor de este.			
CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato asciende a la suma de \$ 18.800.000,00 DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML		
PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que los precios determinados en este contrato incluyen los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, por lo tanto, LA INSTITUCION no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de estas.			
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: La institución pagara al contratista el valor total del contrato en un (1) pago, una vez entregados los elementos y previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con las demás formalidades, hasta la liquidación de la totalidad del presente contrato y elaboración de la respectiva acta final y además trámites administrativos a que haya lugar.			
CLAUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Institución Educativa pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a los siguientes rubros presupuestales si hay lugar:			
ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN NÚMEROS CRP
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 18.800.000,00
0/01/1900	0		\$ 0,00
TOTAL			\$ 18.800.000,00
Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26 del 22 de junio de 2026 de ingresos y Gastos para la vigencia 2026			
CLAUSULA SEXTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de 12 días calendario que se contarán a partir de fecha del acta de inicio, sin perjuicio que las partes de común acuerdo puedan liquidarlo con antelación por haberse realizado en su totalidad.			
CLAUSULA SÉPTIMA.-PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION: solo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, LA INSTITUCION concederá ampliación sin multa del plazo inicialmente pactado para la ejecución de lo inicialmente contratado. En caso contrario LA INSTITUCION podrá prorrogarlo previa imposición de multa o declarar la caducidad administrativa del contrato, si a su juicio se hace inconveniente la continuación de este. PARAGRAFO PRIMERO. Para efectos de concesión de prórroga el contratista deberá presentar antes de los tres (3) días hábiles previstos el vencimiento del plazo respectivo, la petición de la prórroga debidamente justificada y anexando los documentos que acrediten.			



LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 001534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA a: 1). Suministrar los materiales, accesorios u otros en el plazo establecido 2).Cumplir con los plazos establecidos del suministro y/o servicio 3). Garantizar la entrega a satisfacción.4). Mantener informada a la Institución sobre la ejecución del contrato. 5). Pagar por su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato. 6). Responder por las fallas de calidad por termino de tres (3) meses. 7). Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 e la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de la planilla única de pago u otro medio autorizado por la ley. 8). En general dar cumplimiento de las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y en su oferta la cual forma parte integral del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.-EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA . **PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA** se obliga a responder por los imprevistos y situación de riesgos que se puedan generar en desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. En desarrollo de este contrato, la Institución Educativa se obliga a: 1). Efectuar el pago conforme a lo establecido en este contrato. 2). Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio para la entrega del producto o servicio. 3). Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa o regimen especial segun manual de contratacion de la institucion educativa, la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, teniendo en cuenta que la forma de pago para esta contratación se establece en un único pago y que para ello el supervisor debe expedir certificación de cumplimiento de lo contrario no se realizara pago alguno, NO se hace necesario amparo de riesgo.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. y el manual de contratacion aprobado por el consejo directivo.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDO.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato estará a cargo del rector (a) de la Institución, quien podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo, velara por los intereses de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y tendrá las funciones de la índole y naturaleza del contrato le sean propia, así como las siguientes: a).Verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato b). Controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista. c). Llevar un seguimiento del objeto del contrato. d). Expedir los cumplidos a entera satisfacción, como requisito previo a cada pago, previa verificación que el CONTRATISTA cumple con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMO TERCERO.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA está obligado a mantener libre a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus dependientes y los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por el CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución del contrato. Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y los dependientes del CONTRATISTA designado para prestar los servicios objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTO.- CESION: EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION.

CLAUSULA DECIMO QUINTO- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferentes controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato ,se solucionará en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo de ser necesario al mecanismo de la conciliación

CLAUSULA DECIMO SEXTO.- DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO: 1.-Certificado de disponibilidad presupuestal N° 26



LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI. Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

2.- Oferta del contratista o Cotización. 3.- Registro Presupuestal 4.- certificados de antecedentes del contratista, 5.- RUT del contratista. 6.- acta de inicio. 7.- demás documentos que se emitan con posterioridad al perfeccionamiento del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMO- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto del contrato, o ejecutoriada la resolución que declare el incumplimiento, la caducidad o terminación unilateral del contrato, se procederá a su liquidación final.

CLAUSULA DECIMO OCTAVO.- PENA POR DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, se impondrá al CONTRATISTA una sanción en dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en la proporción pertinente por medio de la garantía de cumplimiento o, descontando este valor al CONTRATISTA por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA del valor que le adeude. Lo anterior sin perjuicio de las secuencias penales que de este se puedan derivar, cuando se presente alguna de las causales contempladas en el artículo 18 de la ley 80/90.

CLAUSULA DECIMO NOVENO.- MULTAS O SANCIONES: El incumplimiento parcial del contrato generará para el CONTRATISTA multas o sanciones iguales al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo

CLAUSULA VEGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, las partes acogen como domicilio contractual SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, Cundinamarca.

CLAUSULA VEGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente, y a la entrega de los documentos por parte del CONTRATISTA la cual deberá ser realizada en la pagaduría de la institución Educativa en un plazo máximo de dos días calendario y aprobación de la misma por parte de la Institución Educativa. (Si se requiere)

CLAUSULA VEGESIMA SEGUNDA. - LEY APLICABLE. El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana.

El **CONTRATISTA** declara que no se halla incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad, para la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma en SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, el día 25 de junio de 2026

ORIGINAL FIRMADO

CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
20748706
Rectora

JOHN JAIRO HORTUA MORENO
SUPERVISOR

JAVIER ORTIZ JIMENEZ
80352310-1
CONTRATISTA



Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

ACTA N° 3 INICIACIÓN DE CONTRATO

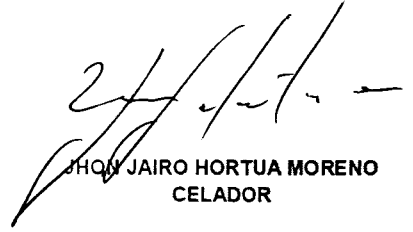
CONTRATO No.	3	CLASE:	Contrato de Mantenimiento	FECHA:	25 de junio de 2026
OBJETO:	Mantenimiento locativos en la sede principal y sus anexos				
VALOR:	\$ 18.800.000,00 DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML				
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA				
NIT:	860029990-3				
CONTRATISTA:	JAVIER ORTIZ JIMENEZ				
NIT. O C.C. No.	80352310-1				
REP. LEGAL:	JAVIER ORTIZ JIMENEZ				
DOCUMENTO:	80352310				
PLAZO DE EJECUCION:	12 días	INICIACIÓN:	25 de junio de 2026	TERMINACIÓN:	14 de julio de 2026

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA del Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca y en conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 de fecha 22 junio 2026, autoriza a JAVIER ORTIZ JIMENEZ, a efectuar lo estipulado en el presente contrato. La presente estará bajo la supervisión de: JHON JAIRO HORTUA MORENO CELADOR de la Institución.

La presente se expide el 25 de junio de 2026

FIRMAS DEL ACTA DE INICIO:


CARMEN EULALIA MARTÍN GARZÓN
Rectora


JHON JAIRO HORTUA MORENO
CELADOR


JAVIER ORTIZ JIMENEZ
CONTRATISTA



LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI. Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 05 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal 2026

Fecha de Elaboración: 22 de junio de 2026
Nombres y Apellidos: CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
Cargo: Rectora
Dependencia: Rectoría

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

\$ 18.800.000,00 DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML

Dirigido a:

Nombres y Apellidos: FRANQUEL SILVA BUSTOS
Cargo: Secretario Ejecutivo

Objeto de la Solicitud

Mantenimiento locativos en la sede principal y sus anexos

Apropiación Posible de Afectación

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CODIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN NÚMEROS CDP
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 18.800.000
0/01/1900			0 0
TOTAL			\$ 18.800.000


CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
Rectora



Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial; la media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004834 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

CDP N° 26

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO LEY 111 DE 1996 ARTICULO 71, CERTIFICA QUE:

UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2026.

EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

CONCEPTO DE LA DISPONIBILIDAD

Mantenimiento locativos en la sede principal y sus anexos

Disponibilidad

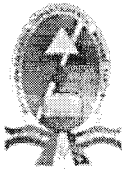
ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	\$ 18.800.000,00
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 18.800.000,00
	0	0	\$ 0,00

DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML

18.800.000,00

Se expide a los 22 de junio de 2026 a solicitud del Ordenador del gasto de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA del municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.

FRANQUEL SILVA BUSTOS
Secretario Ejecutivo



Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de 1997, modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICES N° 734210 y 185900

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP
CRP N° 26

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos, así:

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CODIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN NÚMEROS CDP
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 18.800.000,00
	0/01/1900	0	\$ 0,00
VALOR	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML		\$ 18.800.000,00

OBJETO: Mantenimiento locativos en la sede principal y sus anexos

BENEFICIARIO: JAVIER ORTIZ JIMENEZ

NIT y/o C.C: 80352310-1

Se expide el 25 de junio de 2026 a solicitud del Ordenador del gasto de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA del municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.


FRANQUEL SILVA BUSTOS
 Secretario Ejecutivo

Santandercito Cundinamarca, junio 23 de 2026

Señores:

I.E.D Mariano Santamaría

Asunto: PROPUESTA DE MANTENIMIENTO LOCATIVOS EN GENERAL

A continuación se relacionan los trabajos realizados en la presente Institución y en las diez (10) sedes anexas. Así:

I.E.D. MARIANO SANTAMARIA:

- 1, Guadañada general recogida y barrida, lavada de patios , mantenimiento
Baños,\$ 800.000
- 2, En la cafetería pintada general de muros, pintada general de tejado eternit , lavado
Teja plásticas, cambio total parte baja de la ventana cocina, cambio de partes bajas
De dos (02) puertas, desmontada y montada rejas para cambio de vidrios, pintada
general de rejas interiores y exteriores.....\$3.600.000
- 3, Mantenimiento de veintitrés (23) pupitres pintada cambio de tornillería y
maderas\$ 230.000
- 4, Arreglo platero restaurante escolar, pintura puerta polideportivo, arreglo canal
Bloque D, cambio posición de dos (02) pupitres de derecha a izquierda, hechura
De canal en concreto kiosko, arreglo malla entrada restaurante, hechura canal
En concreto restaurante, muro en ladrillo bloque A parte exterior, hechura dos
(02) tapas aguas negras, en concreto y una hilada de ladrillo en el polideportivo
- 5, Mantenimiento y pintura general de estructura de puertas, ventas, rejas. Lo anterior
en todos los bloques y parte administrativa.....\$ 6.600.000
- 6, En el salón múltiple José Bernardo mantenimiento eléctrico, desarme de tomas e
Interruptores, buscar el aterrizaje eléctrico.....\$ 90.000
- 7, Jardinería y poda en general (Corte de plantas decorativas de jardín- desepado de
pasto de Corte.....\$ 900.000
- 8, Copia de diez (10) llaves diferentes dependencias.....\$ 30.000
- 9, Traslado de doscientas diez (210) tejas de eternit desde la sede urbana Lorencita a
La sede principal.....\$ 180.000
- 10, Mantenimiento de barrido en los pasillos y salones en general ingreso a clases.....\$ 70.000
enero 2026 .

Subtotal.....\$12.500.000

SEDE URBANA LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS:

- 1, Corte de platinas y angulo sillas riel y angulo en el patio\$ 50.000
- 2, Mantenimiento de ciento ochenta y cuatro (184) pupitres: Lijada pintada cambio de
tornillería y maderas , mas transporte ida y regreso a la vda las
angustias en el furgón del señor: Ferrizon\$ 2.370.000
- 3, Revisión y mantenimiento preventivo y correctivo . mantenimiento en la sala
de informática cambio de tomas.....\$ 160.000

Subtotal.....\$2.580.000

SEDE RURAL SANTIVAR:

1, Guadañada general recogida y barrida, lavada de patios , mantenimiento	
Baños, fumigada general exterior	\$ 350.000
2, Arreglo chapas puerta de dos (02) baños.....	\$ 50.000
Subtotal.....	\$ 400.000

SEDE RURAL LA RAPIDA:

1, Guadañada general recogida y barrida, lavada de patios , mantenimiento	
Baños, fumigada general exterior	\$ 350.000
2, En las baterías de baños corregir fugas, cambio de flotador del tanque de reserva del agua potable, traslado de red del agua potable del tanque del restaurante escolar e instalación de la red principal.	\$ 120.000
Subtotal.....	\$ 470.000

SEDE RURAL CUSIO:

1, Guadañada general recogida y barrida, lavada de patios , mantenimiento	
Baños, fumigada general exterior	\$ 350.000
Subtotal.....	\$ 350.000

SEDE RURAL EL ARRACACHAL:

1, Guadañada general recogida y barrida, lavada de patios , mantenimiento	
Baños, fumigada general exterior	\$ 350.000
Subtotal.....	\$ 350.000

SEDE RURAL SIMON BOLIVAR:

1, Guadañada general recogida y barrida, lavada de patios , mantenimiento	
Baños, fumigada general exterior	\$ 350.000
Soldadura reja ventana, soldadura puerta una.....	\$ 70.000
2, Revisión y mantenimiento eléctrico general de dos (02) salones y en los baños	
Lo anterior debido a un corto.....	\$ 150.000
3, Suministro de un (01) vidrio para el restaurante escolar	
Subtotal.....	\$ 570.000

SEDE RURAL LA RAMBLA:

1, Guadañada general recogida y barrida, lavada de patios , mantenimiento	
Baños, fumigada general exterior	\$ 350.000
2, En el campo deportivo recubrimiento de la manguera del agua potable , excavación para cambio de lugar cometida de agua principal.	\$ 80.000
Subtotal.....	\$ 430.000

SEDE RURAL PUEBLO NUEVO:

- 1, Guadañada general recogida y barrida, lavada de patios , mantenimiento
Baños, fumigada general exterior\$ 350.000
2, Soldadura puerta salón profesora Yudy\$ 50.000

Subtotal.....\$ 400.000

SEDE RURAL PIEDRA AZUL:

- 1, Guadañada general recogida y barrida, lavada de patios , mantenimiento
Baños, fumigada general exterior\$ 350.000

Subtotal.....\$ 350.000

SEDE RURAL LA MARIA:

- 1, Guadañada general recogida y barrida, lavada de patios , mantenimiento
Baños, fumigada general exterior\$ 350.000
2, Soldadura puerta en malla parte de atrás.....\$ 50.000

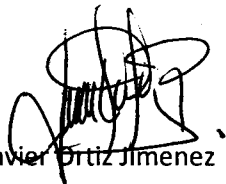
Subtotal.....\$ 400.000

1. Sede i.e.d. mariano Santamaria.....\$ 12.500.000
2. Lorencita Villegas de Santos.....\$ 2.580.000
3. Sede Rural Santivar.....\$ 400.000
4. Sede rural la Rapida.....\$ 470.000
5. Sede Rural Cusio.....\$ 350.000
6. Sede rural El Arracachal.....\$ 350.000
7. Sede Rural Simòn Bolivar.....\$ 570.000
8. Sede Rural La Rambla.....\$ 430.000
9. Sede Rural Pueblo Nuevo.....\$ 400.000
10. Sede Rural Piedrsa Azul.....\$ 350.000
11. Sede Rural La Maria.....\$ 400.000

\$18.800.000

Son: Dieciocho millones ochocientos mil pesos mcte (\$18.800.000)

Cordialmente,



Javier Ortiz Jimenez

C.C. 80.352.310 de Madrid Cundinamarca

Celular:3157185528 Email: Javierortiz2803@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 80.352.310

ORTIZ JIMENÉZ

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1959

LA TEBAIDA

(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

22-ENE-1981 MADRID

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER TEGA ROCHA



R-0731300-01230956-M-0080352310-20210503

0074275288A 1

56350340

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141145118003			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 3 5 2 3 1 0		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Girardot	
				14. Buzón electrónico 8	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 8 0 3 5 2 3 1 0	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Cundinamarca 2 5	
30. Ciudad/Municipio Madrid 4 3 0		31. Primer apellido ORTIZ		32. Segundo apellido JIMENEZ	
33. Primer nombre JAVIER		34. Otros nombres			
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Cundinamarca 2 5		40. Ciudad/Municipio San Antonio del Tequendama 6 4 5	
41. Dirección principal VDA LAS ANGUSTIAS FCA VILLA LEIDY					
42. Correo electrónico javierortiz2803@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 5 7 1 8 5 5 2 8		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 2 5 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 6 1 2 1 4		48. Código 4 1 1 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 0 6 1 2 1 4		50. Código 1 2		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios: 1		61. Fecha 2024-11-22 / 08:21:49AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre YEPES RODRIGUEZ JOSE HERMINSOL					
985. Cargo Gestor III					



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

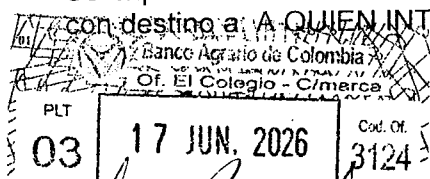
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: ORTIZ JIMENEZ JAVIER, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 80352310, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-158-70-06443-3, con una antigüedad de CUATRO (4) año(s).

Se expide en EL COLEGIO, a los diez y siete (17) días del mes de junio de 2026,

con destino a: A QUIEN INTERESE



PROCESADO

DIRECTOR (A) OFICINA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de junio de 2026, a las 14:24:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80352310
Código de Verificación	80352310260617142455

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Bogotá DC, 17 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ORTIZ JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80352310:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:26:01 PM horas del 17/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 80352310

Apellidos y Nombres: **ORTIZ JIMENEZ JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80352310 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/06/2026 03:19 PM



Código Verificación: **SO9DXP2MJE**

Válida hasta: **15/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:23:48 horas del 17/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80352310**,
Apellidos y Nombres **ORTIZ JIMENEZ JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO SANTAMARIA**, con NIT **860029990-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) JAVIER ORTIZ JIMENEZ identificado(a) con CC 80352310 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 06/02/2020

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 17 días del mes 6 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones



HOJA DE VIDA

PARA SOLICITUD DE EMPLEO

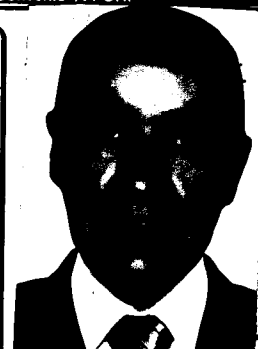
Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha D M A	Empleo o cargo al que aspira
--------------------	------------------------------

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.

Apellido(s) del aspirante ORTIZ S. HENEZ		Nombre(s) del aspirante JAUIER	
Fecha de nacimiento 28 MAR 1959		Lugar de nacimiento	
Dirección domicilio / Barrio VEREDA LAS ANGIUSTIAS FINCA		Ciudad SAN ANTONIO DEL TEQUEUDANA	
Teléfono		Nº. Celular 315 7185528	
Correo electrónico jauiersortiz2803@gmail.com		Nacionalidad COLOMBIANA	
Profesión, ocupación u oficio		(*) Estado civil UNION LIBRE	Años de experiencia laboral



DOCUMENTACIÓN

(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: ☒ No. 80352310	(**) Libreta militar No. 7824757	Primera clase: ☒
Extranjería: ☐ Expedida en: HABIDO COND	Distrito No. 46	Segunda clase: ☐
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? Sí ☒ No ☐	Licencia de conducción No. 80352310
		Categoría C12-131

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caracterizan en su vida laboral

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Sí ☐ No ☐		¿En que empresa?		Empleado ☐	Tipo de contrato
				Independiente ☐	
¿Trabajó antes en esta empresa? Sí ☐ No ☐	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Sí ☐ No ☐	Fecha D M A		¿Conoce a alguien de esta empresa? Sí ☐ No ☐	Nombre
					Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Sí ☐ No ☐		Nombre		¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio ☐ Amigo ☐ Redes Sociales ☐	
		Dependencia		Por medio de agencia ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Sí ☐ No ☐	Vive en casa: ¿Familiar? ☐ ¿Propia? ☐ ¿Alquilada? ☐	Nombre del arrendador		Teléfono	¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Sí ☐ No ☐		Describa e indique su valor mensual		¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? \$	
¿Por qué conceptos?				¿Cuánto es su aspiración salarial? \$	
¿Cuál es su principal afición?		¿Practica algún deporte? Sí ☐ No ☐		¿Cuál(es)?	
¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Sí ☐ No ☐ ¿Cuál(es)?					

09633680

7 702124 007813



HOJA DE VIDA

PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha D M A	Empleo o cargo al que aspira
--------------------	------------------------------

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972
Art. 5 Convenio 111 OIT

Apellido(s) del aspirante ORTIZ SANCHEZ		Nombre(s) del aspirante JAUIER	
Fecha de nacimiento 28 MARZO 1959		Lugar de nacimiento FINCA	
Dirección domicilio / Barrio VEREDA LAS ANGIAS		Ciudad SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	
Teléfono		Nº. Celular 315 7185528	
Correo electrónico jauiersortiz2803@gmail.com		Nacionalidad COLOMBIANA	
Profesión, ocupación u oficio		(*) Estado civil UNION LIBRE	
		Años de experiencia laboral	



DOCUMENTACIÓN

(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: ☒ No. 80352310	(**) Libreta militar No. 7824757	Primera clase: ☒
Extranjería: ☐ Expedida en: MAID COND.	Distrito No. 46	Segunda clase: ☐
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? ☒ Sí ☐ No	Licencia de conducción No. 80352310
		Categoría 92-131

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caracterizan en su vida laboral

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Sí ☐ No ☐		¿En que empresa?		Empleado ☐ Tipo de contrato	
¿Trabajó antes en esta empresa? Sí ☐ No ☐		¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Sí ☐ No ☐		Independiente ☐	
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Sí ☐ No ☐		Nombre		¿Conoce a alguien de esta empresa? Sí ☐ No ☐	
Dependencia		Fecha D M A		Dependencia	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Sí ☐ No ☐		Vive en casa: ¿Familiar? ☐ ¿Propia? ☐ ¿Alquilada? ☐		Nombre del arrendador	
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Sí ☐ No ☐		Describalo e indique su valor mensual		Teléfono	
¿Por qué conceptos?		¿Práctica algún deporte? Sí ☐ No ☐		¿Cuál(es)?	
¿Cuál es su principal afición?		¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Sí ☐ No ☐		¿Cuál(es)?	
¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? \$		¿Cuánto es su aspiración salarial? \$		¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?	

09633680



Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección			Teléfono(s)				
Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso		Fecha Retiro		Sueldo Inicial	Sueldo Final		
		D	M	A	D	M	A	\$	\$
Funciones realizadas									
Nombre de su jefe inmediato						Cargo			
Logros obtenidos									
Tipo de contrato:		Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo?		Contrato directo con la empresa ☐ Otro ☐ ¿Cuál?					
		Fijo ☐		Contrato por medio de agencia ☐					
Horario de trabajo:		Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐		Jornada:		Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐			
Motivo del retiro									

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección			Teléfono(s)				
Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso		Fecha Retiro		Sueldo Inicial	Sueldo Final		
		D	M	A	D	M	A	\$	\$
Funciones realizadas									
Nombre de su jefe inmediato						Cargo			
Logros obtenidos									
Tipo de contrato:		Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo?		Contrato directo con la empresa ☐ Otro ☐ ¿Cuál?					
		Fijo ☐		Contrato por medio de agencia ☐					
Horario de trabajo:		Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐		Jornada:		Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐			
Motivo del retiro									

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores				
1.	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
2.	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente				
1.	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
2.	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción.



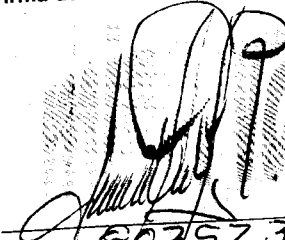
Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante


C.C. 80352310